Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SIN OBLIGACIONES ANEXO 1	PÁGINA	1 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Entre los suscritos a saber: **NANCY STELLA PATIÑO LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.557.646, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR** identificado con **Nit. 830.114.475-6**, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrado Decreto 353 del 27 de marzo de 2025 y posesionada mediante acta 054 del 01 de abril de 2025, facultado para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal f) del artículo 61 y el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO, LA SUPERVISORA MARLENY RIVERA GALEANO** profesional especializado código 2028 grado 12, y por la otra **JAIRO ANDRES BALMACEDA OTERO** identificado con cédula de ciudadanía No.15.048.969 expedida en Sahagún, actuando en nombre y representación de municipio de Sahagún, identificado con el NIT. 800.096.777-8, en adelante **EL CONVENIDO,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en los artículos 8 de la ley 80 de 1993, modificado por las Leyes 1778 de 2016, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2014 de 2019, ni en las causales de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes establecidas en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la ley 2014 de 2019, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y estando dentro de los términos establecidos por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO			
NÚMERO CONVENIO	2308 de 2022	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	28 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de diciembre de 2022	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS**	15 de marzo de 2024

CONVENIDO	
NOMBRE	SAHAGÚN CÓRDOBA
NIT.	800.096.777-8
REP. E LEGAL	JAIRO ANDRES BALMACEDA OTERO
C. C.	15.048.969

OBJETO		
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para la implementación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana mediante la cofinanciación para la adquisición e instalación de cámaras de seguridad en el municipio de Sahagún.		
VALOR INICIAL CONVENIO	$3.323.036.444,00	
APORTES	**MINISTERIO** $2.990.732.800,00	
	CONVENIDO $332.303.644,00	
TOTAL ADICIONES	**MINISTERIO** $ 0,00	N/A
	CONVENIDO $0,00	N/A
VALOR TOTAL APORTES	**MINISTERIO** $2.990.732.800,00	
	CONVENIDO $332.303.644,00	
VALOR TOTAL CONVENIO	$3.323.036.444,00	

INFORMACION PRESUPUESTAL MINISTERIO					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
90922	22/12/2022	$1.345.829.760	168122	22/12/2022	$1.345.829.760
30123	20/01/2023	$1.345.829.760	23723	20/01/2023	$1.345.829.760
20624	16/01/2024	$ 299.073.280	12724	16/01/2024	$ 299.073.280

DESEMBOLSOS	VALOR	PRODUCTOS
PRIMERO	**$1.345.829.760**	Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de Inicio. B. Aprobación de Póliza.

SEGUNDO	**$747.683.200**	Contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor.
TERCERA	**$598.146.560**	contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 70% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor.
ULTIMO	**$299.073.280**	contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" debidamente diligenciado.

DESEMBOLSOS REALIZADOS

CONCEPTO	SIFF No.	FECHA DE PAGO	VALOR
PAGO PRIMER DESEMBOLSO	458724022	29/12/2022	$ 1.345.829.760
PAGO SEGUNDO DESEMBOLSO	357002323	19/10/2023	$ 747.683.200
PAGO TERCER DESEMBOLSO	45112424	28/02/2024	$ 598.146.560
PAGO ULTIMO DESEMBOLSO	85560724	27/03/2024	$ 299.073.280
TOTAL DESEMBOLSOS DEL MINISTERIO			**$2.990.732.800,00**

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO

27 de ocubre de 2023

PRÓRROGAS

PRIMERA PRÓRROGA: Según otrosi No.1 suscrito el 19 de octubre de 2023, prorroga el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.
SEGUNDA PRÓRROGA: Según otrosi No.2 suscrito el 14 de diciembre de 2023, prorroga el plazo de ejecución hasta el quince (15) de marzo de 2024.

SUSPENSIONES

N/A

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "*Del plazo para la liquidación de los contratos*", el convenio objeto de liquidación bilateral presenta los siguientes términos:
- Fecha de finalización: 15 de marzo de 2024.
- Plazo de liquidación bilateral: 15 de septiembre de 2024.
- Plazo de liquidación unilateral: 15 de noviembre de 2024.
- Plazo de liquidación judicial: 15 de noviembre de 2026.

MODIFICACIONES

GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual, aportadas por el convenido así:

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		APROBACIÓN
				FECHA INICIO	FECHA FINAL	
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3017442 Certificado No.0	Cumplimiento	$ 664.607.289,00	27/12/2022	27/04/2024	28/11/2022
	3017442 Certificado No.1	Cumplimiento	$ 664.607.289,00	27/12/2022	15/06/2024	01/12/2023
	3017442	Cumplimiento	$ 664.607.289,00	27/12/2022	15/06/2026	03/07/2025

Certificado No.1

SUPERVISORES DEL CONVENIO

La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surgieron en virtud del presente convenio estuvieron a cargo de:

SUPERVISOR	FECHA DE DESIGNACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
NORMAN EDUARDO ORTIZ TOVAR	28/12/2022	19/02/2023
SERGIO ANDRÉS VEGA NOVOA	20/02/2023	25/09/2023
EDGAR RICARDO GONZALEZ PATIÑO	26/09/2023	18/10/2023
SERGIO ANDRÉS VEGA NOVOA	19/10/2023	09/01/2024
MARLENY RIVERA GALEANO	10/01/2024	03/04/2024
SERGIO ANDRÉS VEGA NOVOA	04/04/2024	20/08/2024
MARLENY RIVERA GALEANO	21/08/2024	A LA FECHA

SUPERVISOR FINAL

NOMBRE	MARLENY RIVERA GALEANO	**CARGO**	Profesional Esp. Cod. 2028 grado 12
DEPENDENCIA	Subdirección De Proyectos Para La Seguridad Y La Convivencia Ciudadana		

Con la liquidación la supervisora por parte del Ministerio certifica que el convenido cumplió a satisfacción el objeto del convenio, por lo cual las partes quedan a paz y salvo, sin obligaciones pendientes por ejecutar por parte del convenido, ni pagos pendientes por parte del Ministerio a aquel,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el convenio No. 2308 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado convenio, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero respecto a los recursos aportados por el Ministerio:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
VALOR INICIAL CONVENIO	**$3.323.036.444**
VALOR APORTES DEL MINISTERIO	**$2.990.732.800**
VALOR APORTES DEL MUNICIPIO	**$332.303.644**
VALOR ADICIONES	**$0,00**
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	**$0,00**
VALOR TOTAL CONVENIO	**$3.323.036.444**
VALOR DESEMBOLSADO AL CONVENIDO	**$2.990.732.800**
VALOR NO DESEMBOLSADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MINISTERIO	**$0,00**
VALOR EJECUTADO POR EL CONVENIDO	**$2.990.732.800**
VALOR NO EJECUTADO Y A REINTEGRAR/ REINTEGRADO A LA DTN	**$0,00**
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS A LA DTN	**$5.781.732,05**
VALOR TOTAL REINTEGRADO POR EL CONVENIDO A LA DTN	**$5.781.732,05**

PARÁGRAFO: El Convenido a la fecha del informe final de supervisión, de acuerdo con los comprobantes de egreso y el balance financiero aportado, ha legalizado la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($2.990.732.800,00)** por lo cual no existen saldos a reintegrar a favor del Ministerio. Durante el tiempo de ejecución del convenio se generaron rendimientos financieros por el valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($5.781.732,05),** de acuerdo con certificación emitida por el Bancolombia. La Coordinación Financiera y Contable del Ministerio del Interior por medio del memorando **2024-3-004043-029883 Id: 421731** del 08 de octubre de 2024 certificó el reintegro por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE ($5.781.732,05)** a la Dirección del Tesoro Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: El objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el convenido y recibidas por el Ministerio del Interior a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta. Hacen parte integral de la presente acta los documentos que se relacionan a continuación: Acta de recibo y entrega proyectos Fonsecon, Informe final de supervisión del Ministerio del Interior, Informes mensuales de ejecución, informe final de interventoría de obra, actas de liquidación de la contratación derivada, certificación emitida por el banco sobre los rendimientos financieros, balance financiero del convenio, certificado de reintegros y relación de pagos expedido por el Coordinador Financiero del Ministerio y los demás que reposan en el expediente.

CLÁUSULA CUARTA: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Ministerio del Interior, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA QUINTA: Durante el plazo de ejecución del convenio, el convenido acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA SEXTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo convencional y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, por concepto de las obligaciones derivadas del convenio, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar actuaciones administrativas y/o judiciales según corresponda.

CLÁUSULA SEPTIMA: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA NOVENA: Con la suscripción de la presente acta, el Ministerio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 28 de julio de 2025.

JAIRO ANDRES BALMACEDA OTERO **Representante Legal municipio de Sahagún**	**MARLENY RIVERA GALEANO** **Supervisora Ministerio del Interior**

NANCY STELLA PATIÑO LEON

NANCY STELLA PATIÑO LEON
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

Revisó: Karol Daniela Forero Perdomo – Abogada S.G.C
Revisò: Sergio Andres Daza Gomez – Abogado S.G.C
Aprobó: Paola Yisela Devia Pulecio – Subdirectora de Gestiòn Contractual